



ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2020 DE LA MESA DELEGADA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias tiene una especial trascendencia, dada la necesidad de garantizar en todo momento la prestación eficaz de los servicios públicos y promover, al mismo tiempo, la movilidad de los funcionarios y las funcionarias y su promoción profesional.

Dado el compromiso adquirido entre la Administración Penitenciaria y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, para la actualización de la valoración tanto de los méritos en los concursos generales de provisión de puestos de trabajo de los Servicios Periféricos como de los méritos generales de provisión de puestos de trabajo de los Servicios Centrales de la Secretaria General de Instituciones penitenciarias (SGIP) y de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE), se acordó la creación de un Grupo de Trabajo para acometer este compromiso.

Junto con esa actualización, se hacía necesario establecer unas bases de méritos generales comunes a todos los concursos de provisión de los servicios periféricos de la Administración Penitenciaria, que garantizaran la estabilidad necesaria para permitir al personal penitenciario visualizar unos itinerarios estables desde un punto de vista de promoción profesional y carrera administrativa.

Este grupo de trabajo generó unas conclusiones que han servido para la confección de las bases del último concurso general de provisión de puestos de trabajo de los servicios periféricos de la SGIP y que ha sido publicado en el BOE el pasado 23 de junio de 2020. Y, además, el grupo de trabajo acordó el establecimiento de un periodo transitorio de aplicación de determinados méritos, motivado por la ejecución del Acuerdo Administración-Sindicatos, de 4 de marzo de 2019, sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales, en los puestos de trabajo de la SGIP. Por otra parte, el grupo de trabajo acordó también que, si se ofertara el "Programa Modular en Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria" de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), actualmente en preparación, los títulos alcanzados serán valorados de la forma que determine la Comisión de Seguimiento a que se refiere el párrafo siguiente.

Junto con lo anterior, las partes consideran necesaria la creación de una Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo, que permita adecuar y solucionar, en la medida de lo posible, las disfunciones que se puedan producir durante su vigencia, la aplicación,



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

en su caso, de resoluciones judiciales, las modificaciones normativas que pudieran afectarle, así como las necesidades de poder adecuar determinados méritos a la realidad cambiante, especialmente referido a las titulaciones universitarias. Todo ello en el espíritu del acuerdo que ahora se rubrica y buscando el consenso entre todos los actores.

Por todo ello, la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias acuerda:

1. Aprobar el Anexo I como texto de las bases para la valoración de méritos generales y específicos descritos en el mismo para el concurso general de provisión de puestos de trabajo de los servicios periféricos de la SGIP. En el mismo Anexo I queda recogido el periodo transitorio de los apartados de méritos generales afectados por la ejecución del Acuerdo Administración-Sindicatos, de 4 de marzo de 2019, sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales
2. Crear, en este acto, la Comisión Paritaria de Seguimiento de este Acuerdo entre las partes firmantes.
3. Establecer una vigencia del presente Acuerdo de cinco concursos generales de provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la SGIP.
4. La misma temporalidad se aplicaría a los concursos generales de los Cuerpos Superior de Técnicos, Facultativos de Sanidad Penitenciaria y Enfermeros.
5. Dada la especificidad de los puestos de trabajo de la TPFE, aprobar la creación de un grupo de trabajo para el estudio y propuesta, en su caso, de un baremo para los puestos de trabajo de los servicios periféricos de dicha Entidad.

En Madrid, a 1 de julio de 2020

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE IIPP

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RRHH

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSI-CSIF

ACAIP-UGT

CCOO

CIG

ELA



ANEXO I. MÉRITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO GENERAL DE NIVELES 15 A 22 DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

1. MÉRITOS GENERALES:

Se evaluarán genéricamente como méritos el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento, la antigüedad y la conciliación de la vida familiar y laboral, con arreglo al baremo que a continuación se detalla.

Es requisito necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para obtener un puesto de trabajo en el concurso.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Valoración del grado personal. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma.

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, los grados personales consolidados, en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), quedan englobados, a efectos de valoración, en los siguientes bloques:

- Bloque 1: Grado consolidado 14
- Bloque 2: Grados consolidados 15 y 16
- Bloque 3: Grado consolidado 17
- Bloque 4: Grados consolidados 18, 19 y 20
- Bloque 5: Grado consolidado 21
- Bloque 6: Grados consolidados 22 o superior

A efectos de valoración, los grados incluidos en cada bloque serán considerados como un único grado.

La valoración será por tener consolidado un grado personal:

- Del bloque superior al del bloque del puesto solicitado: 15 puntos.
- Del bloque igual al del bloque del puesto solicitado: 14 puntos.
- Del bloque inferior en uno al del bloque del puesto solicitado: 13 puntos.
- Del bloque inferior en dos al del bloque del puesto solicitado: 12 puntos.
- Del bloque inferior en tres al del puesto solicitado: 11 puntos
- Del bloque inferior en cuatro al del puesto solicitado: 10 puntos



- Del bloque inferior en cinco al del puesto solicitado: 9 puntos
- Del bloque inferior en más de cinco al del puesto solicitado: 8 puntos

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

Tras los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 31/10/2019 y de 28/11/2019, la nueva distribución de los niveles de los puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (II.PP), quedan englobados en los siguientes bloques, en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados por los candidatos con los ofrecidos:

- Bloque 1: Puestos de trabajo hasta nivel 14
- Bloque 2: Puestos de trabajo niveles 15 y 16
- Bloque 3: Puesto de trabajo nivel 17
- Bloque 4: Puestos de trabajo niveles 18, 19 y 20
- Bloque 5: Puesto de trabajo nivel 21
- Bloque 6: Puestos de trabajo nivel 22 o superior

A efectos de valoración los niveles incluidos en cada grupo serán considerados como un único nivel.

La valoración del trabajo desarrollado, teniendo en cuenta lo anterior, se hará hasta un máximo de 15 puntos, según la distribución siguiente:

PERIODO TRANSITORIO DURANTE DOS CONCURSOS¹

Teniendo en cuenta el bloque de nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados desde el Cuerpo o Escala desde el que participa, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará por meses completos, considerándose a efectos de este concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose periodos inferiores a un mes, de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del bloque superior en un bloque o igual al del bloque que se concursa: se valorará con 0.25 puntos por mes hasta 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en un bloque o superior en dos bloques al del bloque que se concursa: se valorará con 0.234 puntos por mes hasta 14 puntos.

¹ Esta transitoriedad se fundamenta en la necesidad de regularizar las situaciones generadas en el último concurso por dos motivos: primero, porque desde 2010 siempre se había puntuado (excepto en el último concurso) el concepto superior o igual; y, en segundo, porque la mayor parte de los encargados que han obtenido plaza en este último concurso, se verían doblemente penalizados al partir de un grado personal quince frente a los genéricos



- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en dos bloques o superior en tres bloques al del bloque que se concursa: se valorará con 0.217 puntos por mes hasta 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en tres bloques o superior en cuatro bloques al del bloque que se concursa: se valorará con 0.2 puntos por mes hasta 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior en cuatro o más bloques o superior en cinco o más bloques al del bloque que se concursa: se valorará con 0.184 puntos por mes hasta 11 puntos.

A PARTIR DEL TERCER CONCURSO

Teniendo en cuenta el bloque de nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados desde el Cuerpo o Escala desde el que participa, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará por meses completos, considerándose a efectos de este concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose periodos inferiores a un mes de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo del mismo bloque al del bloque que se concursa: se valorará con 0.25 puntos por mes hasta 15 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en un nivel al del bloque que se concursa: se valorará con 0.234 puntos por mes hasta 14 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en dos niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0.217 puntos por mes hasta 13 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en tres niveles al del bloque que se concursa: se valorará con 0.2 puntos por mes hasta 12 puntos.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de un bloque inferior o superior en cuatro niveles o más al del bloque que se concursa: se valorará con 0.184 puntos por mes hasta 11 puntos.

Para la valoración del desempeño de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en los distintos puestos, sin hacer distinción a la forma en que se hayan desempeñado los mismos, ya sea con carácter definitivo o provisional, no considerándose a estos efectos la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo.

1.3 Cursos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Únicamente se valorará un curso por área hasta un máximo de cuatro cursos de formación y perfeccionamiento de los expresamente incluidos en el Anexo III de la convocatoria, impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

No se valorarán cursos para los puestos genéricos base del Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias que se relacionan a continuación, al considerarse que los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en estos Cuerpos, reciben toda la formación necesaria para su desempeño.

- Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior; Encargado/a de Departamento de Vigilancia Interior CIS; Encargado/a de Servicio de Vigilancia Interior Dos; Encargado/a de Área Administrativa; Encargado/a de Área Administrativa CIS; Encargado/a de Control Telemático; Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, **hasta 10 puntos**, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 59 horas: **1,5 puntos**
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: **2,5 puntos**

Los cursos recibidos recogidos en el área 9 "Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional", se valorarán de la siguiente forma para cada puesto que se recoge en el Anexo III:

- a) Duración de 15 a 59 horas: **2 puntos**
- b) 60 o más horas: **3 puntos**

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, **hasta 10 puntos**, con la siguiente distribución:

- Inferior a 15 horas: **2 puntos**
- Igual o superior a 15 horas: **3**



puntos

- Igual o superior a 40 horas: **4 puntos**

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

1.4 Antigüedad. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 30 puntos.

Se deberá puntuar como sigue:

- 0,86 puntos por cada año completo de servicios prestados en cuerpos de la Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Generalidad de Cataluña..
- 0,28 puntos por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos, escalas o relaciones de servicio de personal laboral.
- En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,28 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de



complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un **máximo de 10 puntos**, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

1.5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo

solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un **máximo de 4 puntos** de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con **4 puntos**.
- Si han transcurrido más de 5 y hasta 10 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con **2 puntos**.
- Si ha transcurrido hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con **0,5 puntos**.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

1.5.2. Cuidado de hijos e hijas o de familiares

- a) **Cuidado de hijos e hijas**, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el



puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de **6 puntos**, de la siguiente forma:

La valoración de los 4 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con **1 punto** aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.
2. Se valorarán con **0,5 puntos** aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en distinto municipio de la misma provincia en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinta provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinta provincia.
3. Se valorarán con **0,2 puntos** aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia, o las funciones que se tengan atribuidas temporalmente se estén desempeñando en distinto municipio de la misma provincia.
4. Se valorarán con **0,1 puntos** aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

El tiempo de residencia del/los menor/es deber ser de al menos un año de antigüedad para aquellos hijos/as cuya edad sea superior al año.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, **siempre sin superar el límite máximo establecido** para la valoración del cuidado de hijos e hijas:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **0,2 puntos**.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50%: **2 puntos**.



- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: **5 puntos**.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- b) **El cuidado de un familiar**; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de discapacidad y/o dependencia no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma localidad donde reside el familiar, que el puesto que se desempeña, ya sea con carácter provisional o definitivo, esté ubicado en distinto municipio, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de **6 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Primer grado de consanguinidad o afinidad

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: **6 puntos**.

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: **2 puntos**.

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: **0,5 puntos**.

b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75% o un grado III de dependencia: **5 puntos**.

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 70% o un grado II de dependencia: **1 punto**.

- Cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o un grado I de dependencia: **0,1 puntos**.

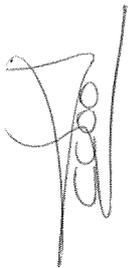
El tiempo de residencia del familiar debe ser de al menos un año de antigüedad.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante



ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios), o mediante la figura de la atribución temporal de funciones del artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.



2.- MÉRITOS ESPECÍFICOS:

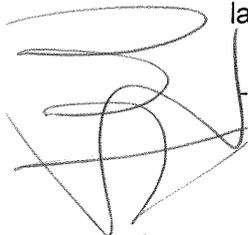
Se encuentran recogidos en el Anexo II del documento, valorándose con la siguiente puntuación máxima de 20 puntos.



En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.



A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo durante los últimos cinco años, siempre que se lleven desempeñando un mínimo de seis meses o más en el mismo área funcional, a excepción de los puestos señalados a continuación que se otorgará en su totalidad si llevan tres meses o más en atención a que son puestos genéricos base para cuyo desempeño, los funcionarios y las funcionarias cuando ingresan en el Cuerpo de Ayudantes o Especial de Instituciones Penitenciarias, reciben toda la formación necesaria para su desempeño.



- Coordinador/a de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS.



En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (B.O.E. del 24).





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

CUADRO DE PORCENTAJES:

APARTADO	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
GRADO PERSONAL	15	15%
TRABAJO DESARROLLADO	15	15%
ANTIGÜEDAD	30	30%
CONCILIACIÓN	10	10%
FORMACIÓN	10	10%
MÉRITOS ESPECÍFICOS	20	20%
TOTAL	100	100%

[Handwritten signature]
CCO
[Handwritten signature]
ESIP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉRITOS ESPECÍFICOS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	<p>JEFE / JEFA DE SERVICIOS JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo. - Organizar los actos colectivos. - Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios. - Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria. - Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes. - Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96 	<p>Áreas: 1,2,3,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Jefatura de Servicios: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Coordinación de Servicios de Interior. Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinación de Servicios SGPP: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de I.P.P. (servicios): 0,0022 puntos por día. <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11 8 5,5 4 1 2,5 1,5 1 0,75 1 1,5</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(2)	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS - Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. - Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas. - Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.	Áreas: 1, 3, 4, 7, 9	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> De Jefatura de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,00768 puntos por día. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicio de Información y Control, Educador, Coordinación de Servicios CIS, Coordinación de Servicios, Jefatura de Gabinete, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP: : 0,00603 puntos por día. De Especialista de Oficinas, Gestor de Servicios de la EEDPTPy FP. 0,00439 puntos por día. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Máster o equivalente (Nivel MECES 3). Grado o equivalente (Nivel MECES 2). <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14</p> <p>11</p> <p>8</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5</p> <p>1,5</p> <p>1</p> <p>0,75</p> <p>1</p> <p>1,5</p>



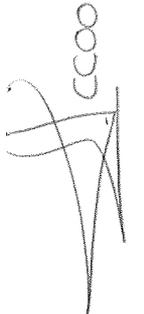






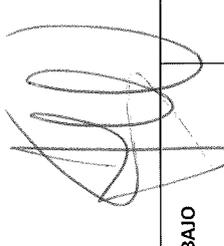


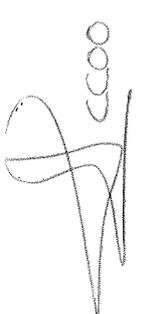




	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(4)	<p>COORDINADOR/A DE SERVICIOS INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> -Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentran operativas conforme a la programación establecida -Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el Libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados. -Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios. -Apoyar al Jefe de Servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende. -Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior. -Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad. -En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional 	<p>Áreas: 1, 2, 3, 7, 9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Coordinación Servicios Interior: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicio de Información y Control, Jefatura de Servicios, Encargaduría Departamento Interior, Encargaduría Servicios-2, Especialista Vigilancia: 0,00603 puntos por día. 3. De Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,00439 puntos por día. 4. De Educador/a: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>14 11</p> <p>8 5,5 4</p> <p>1</p> <p>2,5 1,5</p> <p>1</p> <p>0,75 1 1,5</p>

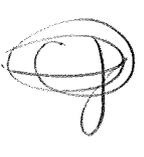




	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(3)	JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR CIS JEFE/JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO -Realización de informes y propuestas en materia de gestión de RRHH -Coordinación de las tareas de gestión de RRHH -Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.	Áreas: 1, 4, 5, 6, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura Gabinete: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Jefatura Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,00603 puntos por día. 3. De Encargaduría área administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGIP, Especialista de Oficinas, Monitor Informático, Educador, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDTPyFP. 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de I.I.P.P.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 1,5 1 0,75 1 1,5







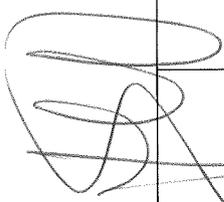
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
<p>(5) EDUCADOR/A EDUCADOR/A DE CIS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento. -Realización de informes y propuestas. -Coordinación y realización de programas de intervención. -Las reguladas en el art 296 del Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes 	<p>Áreas: 1,3,4,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Jefatura de Servicio Control y Seguimiento, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTyFP 0,00603 puntos por día. 3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. 4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología. 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación. 3. Resto titulaciones universitarias. <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equivalencia A2 0,75 Equivalencia B1 1 Equivalencia B2 o superior 1,5 	<p>14</p> <p>11</p> <p>8</p> <p>5,5</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>2,5</p> <p>2</p> <p>1,5</p> <p>1</p> <p>0,75</p> <p>1</p> <p>1,5</p>

PUNTAJACIÓN MÁXIMA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
14 11	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Educador y Coordinador CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Jefatura de Servicios, Jefatura de Servicios Control y Seguimiento, Jefatura de Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios EEDPTyFP 0,00603 puntos por día. 3. De Coordinación de Servicios Interior, Coordinación de Servicios SGIP, Encargaduría Departamento, Encargaduría Servicio Interior 2, Interior Genérico, Servicio Interior 2: 0,00439 puntos por día. 4. De Jefatura de Gabinete, Jefatura de Oficinas, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2: 0,00302 puntos por día. 5. De resto de puestos de I.I.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. 	<p>Áreas: 1,3,4,7,9</p>	<p>(6) COORDINADOR/A SERVICIOS CIS -Seguimiento de internos clasificados en tercer grado de tratamiento. -Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.</p>
8	<p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p>		
5,5	<p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho o Criminología. 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Psicología, Psicopedagogía, Pedagogía, Sociología, Derecho, Criminología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio o Educación. 3. Resto titulaciones universitarias.</p>		
4	<p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p>		
1	<p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>		
2,5			
2			
1,5			
1			
0,75 1 1,5			

CCOO
 C3/F

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(7)	JEFE/A DE OFICINAS JEFE/A OFICINAS CIS -Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. -Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Áreas: 1,4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de NI8 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de NI4 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 1,5 1 0,75 1 1,5





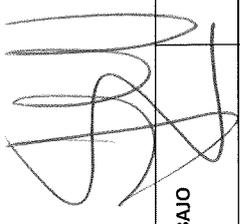



	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(8)	JEFE/A DE OFICINAS APOYO CIS -Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo. -Las reguladas en el artículo 334 del RP aprobado por RD 1201/81 y preceptos concordantes	Áreas: 1, 4, 5, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, puestos de N18 o superior de SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefatura de Gabinete, Encargaduría Área Administrativa: 0,00603 puntos por día. 3. De Especialista de Oficinas, puestos de N14 a 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción, Monitor Informático, Jefatura Área Mixta, Jefatura Área Mixta 2, Educador: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 1,5 1 0,75 1 1,5

CSIF

CCOO



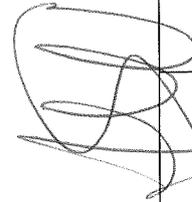






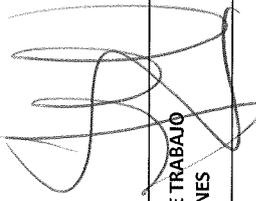
PUNTUACIÓN MÁXIMA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
14 11	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Jefatura de Área Mixta: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00603 puntos por día. 3. De Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP, Monitor Informático: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:</p> <p>Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>Áreas: 1,2,4,5,9</p>	<p>JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA</p> <p>-Organización y control de los procedimientos que se le encomiendan de carácter general</p>
0,75 1 1,5			








	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
(10)	JEFE/A DE OFICINAS DE ÁREA MIXTA DOS -Organización y control de los procedimientos que se le encomiendan de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento	Áreas: 1,2,4,5,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Jefatura de Área Mixta Dos: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, Especialista de Área Mixta, Genérico Área Mixta, Coordinación de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDTPy FP, Jefatura de Oficinas, Jefatura de Oficinas Apoyo CIS, Encargaduría Área Administrativa, Jefatura de Área Mixta, Monitor Informático: 0,00603 puntos por día. 3. De Puestos de trabajo relativos a PRL de la EEDTPyFP. Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDTPyFP: 0,00439 puntos por día. 4. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería. 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Arquitectura, Informática o ramas de Ingeniería. 3. Técnico superior de las áreas de mantenimiento y servicios a la producción, educación y obra civil, electricidad o electrónica. D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 8 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1 1,5




	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(11)	COORDINADOR/A SISTEMAS CONTROL CIS -Funciones de carácter informativo: Informar a los internos de la decisión desfavorable del EOT y si es favorable realizar todas las tareas necesarias de información y entrega de documentación. Recoger información sobre decisiones del EOT, acuerdo de la Junta de Tratamiento y autorizaciones del Centro Directivo. -Funciones de Control y Seguimiento: Técnico. Presencial de control de firmas en el CIS, entrevista individualizada y en cualquier momento según circunstancias o eventos del sistema. El adecuado control adecuado y seguimiento telefónico, presencial en el CIS, presencial en la actividad exterior. Elevar informe sobre el resultado del seguimiento al personal directivo que se determine y en todo caso a la Junta de Tratamiento.	Áreas: 1,2,3, 7, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P., Dirección de Programas, monitor Informático: 0,00603 puntos por día. 3. De resto de puestos de II.PP.(servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3). 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2). D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 4 1 2,5 1,5 1 0,75 1 1,5







	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(12)	MONITOR INFORMÁTICO/MONITOR INFORMÁTICO CIS -Desarrollo y control del sistema informático del Centro. -Mantenimiento de las instalaciones informáticas. -Atención al usuario	Áreas: 1, 2, 7, 8, 9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de funciones, hasta un máximo de 14 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta): 1. De Monitor Informático/CIS: 0,00768 puntos por día. 2. De Dirección, Subdirección y Administración de C.P, Dirección de Programas, Coordinación Sistemas Control CIS: 0,00603 puntos por día. 3. De resto de puestos de II.PP. (servicios): 0,0022 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 2,5 puntos, de la forma siguiente: 1. Máster o equivalente (Nivel MECES 3) en Informática o Telecomunicaciones. 2. Grado o equivalente (Nivel MECES 2) en Informática o Telecomunicaciones. 3. Técnico Superior en cualquier de las áreas Informáticas. D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de Equivalencia B1. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior	14 11 4 1 2,5 2 1,5 1 0,75 1 1,5






	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(13)	ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMÁTICO		<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses.</p> <p>B) Por la experiencia en el desempeño continuado de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses.</p> <p>C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>15</p> <p>3,5</p> <p>0,75 1 1,5</p>
(14)	RESTO DE PUESTOS		<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos tres meses.</p> <p>B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>18,5</p> <p>0,75 1 1,5</p>
(15)	RESTO DE PUESTOS		<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP durante los últimos tres meses.</p> <p>B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente: Equivalencia A2 Equivalencia B1 Equivalencia B2 o superior</p>	<p>18,5</p> <p>0,75 1 1,5</p>

RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN POR AREAS FUNCIONALES

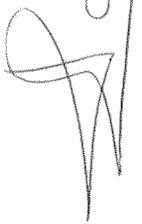
		Se puntuará un curso por área, con un máximo de 4 cursos.
1	Area común	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos sobre Prevención de Riesgos laborales (estrés, factores psicosociales, drogadicción en ámbito laboral, salud laboral y salud mental, etc). • Código Deontológico (Ética profesional). • Políticas de Igualdad. • Prevención en violencia de género. • Relaciones interpersonales y comunicación (Incluye HHSS). • Gestión de conflictos y procesos de mediación. • Dirección, Animación y gestión de Equipos. (Incluiría liderazgo y autoridad asertiva para empleados públicos). • Trabajo en Equipo • Organización del trabajo. • Atención al Público. • Convivencia intercultural y atención a la diversidad. • Legislación Penitenciaria.
2	Vigilancia y Seguridad en Establecimientos Penitenciarios	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos en materia de: Seguridad, Vigilancia y Torre de Control, en establecimientos penitenciarios. • Defensa Personal y utilización correcta de medios coercitivos. • Prevención, control y extinción de incendios • Sistema de Identificación Automatizada. • Gestión de Comunicaciones.
3	Intervención, tratamiento y gestión de penas y medidas alternativas	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas. • Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. • Mediación Intercultural y educación en valores. • Medio abierto y medidas alternativas • Régimen cerrado. • Violencia de Genero. • Agresión Sexual. • Unidades externas de madres. • Técnicas de animación y trabajo con grupos (con internos/penados). • Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.

CCOO
OSIP

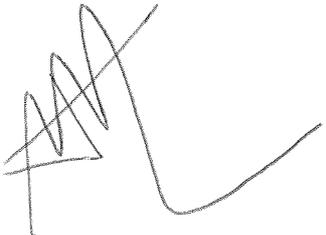
		<ul style="list-style-type: none"> • Implantación módulos terapéuticos. • Metodología y Técnica de intervención social. • Educación para la Salud. • Drogodependencias en II.PP. • Programa de Atención integral al Enfermo Mental.
4	Organización Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad al servicio del ciudadano. • Comunicaciones, Notificaciones y relaciones con las AAPP. • Gestión e intervención penitenciaria. • Archivo y documentación.
5	Gestión Económica-Administrativa y de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Económica, Presupuestaria, contable. y/o administrativa en AAPP. • Oficina de Administración. • Seguridad Social. • SOROLLA-2. • Contratos del Sector Público. • Factura electrónica. • Mantenimiento instalaciones IIPP. • Gestión de Medio Ambiente en las AAPP.
6	Gestión Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Personal/Gestión Recursos Humanos (incluye gestión administrativa de RRHH). • Herramientas de gestión de RRHH. Badaral, RCP, SIGPE, NEDAES. • Legislación laboral / legislación administrativa. • Evaluación del desempeño.
7	Gestión Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación Penal. • Legislación Extranjería, inmigración y asilo. • Oficina gestión expedientes. • Sistema de Información Penitenciaria (SIP). • Gestión e intervención penitenciaria.
8	Tecnologías de la Información y Comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en las tecnologías de la Información • Aplicaciones informáticas penitenciarias. • Aplicaciones informáticas sobre tratamiento. de textos, hojas de cálculo, bases de datos. • Análisis y Gestión de Redes y comunicaciones. • Administración Electrónica.
9	Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación/actualización Jefes de Servicio. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicios, Jefe/a de Servicios CIS) • Responsables de los Servicios de Penas y medidas alternativas. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas)

CCOO

CSIF

COO

~~COO~~
air




- Capacitación/actualización Jefes de Gabinete. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Gabinete).
- Gestión interior de centros. (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Servicios Interior).
- Capacitación/actualización Educadores y Educadores CIS, (únicamente puntúa para el puesto de Educador/a, Educador/a CIS y el puesto de Coordinador/a Servicios CIS).
- Capacitación/actualización Jefes de Oficina Gestión Expedientes y/o Administración, (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Oficinas, Jefe/a de Oficinas CIS).
- Básico/actualización Monitores Informáticos. (únicamente puntúa para el puesto de Monitor/a informático, Monitor/a Informático CIS)
- Instalación de equipos y monitorización en centros, (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Sistemas de control CIS).